

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO HÍBRIDO PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE). CONTR 2024 0000696675

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 11 de junio de 2024 tiene entrada en la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, escrito de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, TRADE), por el que, en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Patrimonio por el artículo 15.6 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la citada Consejería, se solicita autorización para el suministro de un vehículo tipo turismo híbrido para dar servicio Agencia TRADE, en el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO.- Con fecha 4 de julio de 2024, vista la propuesta presentada por la Agencia TRADE y analizada la documentación de referencia, la Dirección General de Patrimonio, de conformidad con lo previsto en el punto 5, de la instrucción de la Viceconsejería de Economía y Hacienda, de 8 de mayo del 2008, y sus posteriores modificaciones del 8 de septiembre de 2010 y 10 de abril de 2013, sobre la adquisición de vehículos de representación y servicios generales, donde se contempla la posibilidad de adquisición de vehículos para servicios de nueva implantación, así como con el citado Decreto, AUTORIZA el suministro de un vehículo tipo turismo híbrido, para dar servicio en la Agencia TRADE.

TERCERO.- Con fecha 12 de julio de 2024, la Dirección de Servicios Corporativos ha emitido una memoria justificativa en que manifiesta necesaria la adquisición de un vehículo para la Agencia TRADE para realizar los distintos desplazamientos en el ejercicio de su actividad, y solicita el inicio del expediente de licitación para la contratación del suministro referenciado, por procedimiento abierto simplificado abreviado.

A los referidos hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

SEGUNDO.- La citada contratación responde a las necesidades de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), que dispone lo siguiente: *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.*

A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

TERCERO.- El artículo 116.1 de la LCSP dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos del citado artículo 28 LCSP.

Habiéndose emitido la memoria en la que se motiva la necesidad del contrato,

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		12/07/2024 20:35:30	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw568JH6I9JrRwW08umsPx1bv8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- Acordar el inicio de expediente de licitación, por procedimiento abierto simplificado abreviado para la contratación del “Suministro de un vehículo híbrido para los Servicios Centrales de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE). CONTR 2024 0000696675.

SEGUNDO.- Que se conforme el expediente de contratación para su aprobación por este órgano de contratación.

DIRECTOR GENERAL

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		12/07/2024 20:35:30	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw568JH6I9JrRwW08umsPx1bv8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	